
Adicional no remunerativo

DECRETO N° 1047/2008

FECHA: 11.08.2008

PUBLICADO: 13.08.2008

ARTICULO 1º.- Dispónese reconocer y abonar al personal municipal indicado en el Anexo II, los adicionales no remunerativos, que se indican en el Anexo I que forman parte integrante de la presente disposición, a partir del día 1º de Julio de 2008, conforme a los motivos invocados y señalados en el considerando del presente decreto.- (1)

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, crear un nuevo código a efectos de liquidar en los haberes de los empleados municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, como asimismo a efectuar y realizar las liquidaciones pertinentes a todo el personal municipal comprendido en la medida dispuesta en el artículo 1º del presente decreto.-

ARTICULO 3º.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado remitir a la Contaduría y Tesorería Municipal para su conocimiento y demás efectos.-

(1) No se transcribe el Anexo II puesto que detalla personal municipal destinado a percibir el adicional mencionado.

ANEXO I- DECRETO N° 1047/08

- a) Dirección de Electrotecnia, la suma de Pesos Cuarenta (\$ 40) durante los meses de Julio y Agosto 2008 respectivamente. A partir del día 1º de Septiembre de 2008 la suma de Pesos Ochenta (\$ 80) mensual.-
- b) Unidad Operativa Puerto, la suma de Pesos Cincuenta (\$ 50) durante los meses de Julio y Agosto 2008 respectivamente. A partir del día 1º de Septiembre de 2008 la suma de Pesos Cien (\$ 100) mensual.-
- c) Dirección de Mantenimiento de calles sin Pavimentar (choferes de máquinas y camiones) la suma de Pesos Cuarenta (\$40) durante los meses de Julio y Agosto 2008 respectivamente. A partir del día 1º de Septiembre de 2008 la suma de Pesos Ochenta (\$ 80) mensual.-
- d) Dirección de Tránsito, la suma de Pesos Cincuenta (\$ 50) durante los meses de Julio y Agosto 2008 respectivamente. A partir del día 1º de Septiembre de 2008 la suma de Pesos Cien (\$ 100) mensual.